



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETÉ

Cereté, Córdoba, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado No.	23-162-31-03-002-2021-00138-00
Demandante:	MARÍA JOSÉ LÓPEZ AYALA
Demandados:	- . SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. - . COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE CIENAGA DE ORO - . ÁLVARO ANTONIO VERONA PETRO - . JHON FREDY BEDOYA RANGEL

Se advierte que el auto de 20 de agosto de 2021, por medio del cual se admitió la demanda, por un lapsus calami se subió al sistema TYBA, sin la firma de la suscrita, motivo por el cual, se dispondrá, incorporar al expediente el auto debidamente firmado.

Asimismo, se ordenará a la Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de dicha providencia.

De otro lado, teniendo en cuenta el memorial de 13 de septiembre de 2021, allegado por el apoderado de la parte demandante, en el que manifiesta que como quiera que, la notificación del demandado JHON FREDY BEDOYA ARGEL, fue devuelta con causal de "DIRECCION ERRADA/ DIRECCION INCOMPLETA"; solicita se ordene su emplazamiento.

Petición a la que se accederá y por lo cual se dispondrá surtir la notificación por emplazamiento al señor demandado JHON FREDY BEDOYA ARGEL, según los lineamientos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020; y se

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR el auto de 20 de agosto de 2021, a TYBA.

SEGUNDO: Por Secretaría, dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral cuarto de dicha providencia.

TERCERO: ORDENAR la notificación por emplazamiento al demandado JHON FREDY BEDOYA ARGEL, identificado con la C.C. N° 1.068.667.696 en la forma indicada en el Decreto 806 de 2020. Por Secretaría, cúmplase con ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:

Magda Luz Benitez Herazo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 02

Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1b97aa7747647fb77f530314ce799df2eb5976577d0ab1289f6c07e58a4ac41**

Documento generado en 28/10/2021 04:08:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>